



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 186 -2016-GR.APURIMAC-GR

Abancay, 20 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 127-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 05/04/2016, Resolución Ejecutiva Regional N°120-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 08 de marzo del 2016, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, Mediante la Resolución Ejecutiva Regional de vistos se resuelve, Reconocer y Felicitar, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a las mujeres Apurimeñas, este año 2016, por su ejemplo constante de esfuerzo, dedicación, participación activa, e identificación regional, otorgándosele la condecoración de Orden al Mérito "Heroína Micaela Bastidas" a las ciudadanas representativas de nuestra región Apurímac (...);

Que, mediante el documento de vistos la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita la rectificación del nombre de la ciudadana Lilibian Valenzuela Aguilar merecedora de la Orden de Mérito "Heroína Micaela Bastidas", contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N°120-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 08 de marzo del 2016;

Que, por los fundamentos expuestos en armonía con la formalidad exigida resulta pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional N°120-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 08 de marzo del 2016, en las partes indicadas en la parte considerativa de la presente resolución emitiendo el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°120-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 08 de marzo del 2016, en la forma siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a las Mujeres Apurimeñas, este año 2016, por su ejemplo constante de esfuerzo, dedicación y participación activa, e identificación regional, otorgándoseles la condecoración de Orden al Mérito "Heroína Micela Bastidas", a las siguientes Ciudadanas representativas de nuestra Región Apurímac, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS		INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	MERITO
LILIANA SÁNCHEZ	VALENZUELA	FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNAMBA	ACTIVIDAD DESTACADA MUJERES JÓVENES

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a las Mujeres Apurimeñas, este año 2016, por su ejemplo constante de esfuerzo, dedicación y participación activa, e identificación regional, otorgándoseles la condecoración de Orden al Mérito "Heroína Micela Bastidas", a las siguientes Ciudadanas representativas de nuestra Región Apurímac, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS		INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA	MERITO
LILIANA VALENZUELA AGUILAR		FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNAMBA	ACTIVIDAD DESTACADA MUJERES JÓVENES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE E INALTERABLE, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°120-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 08 de marzo del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



W. Venegas

Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR
AHZB/GRAJ
IFRC/Abg.